	<p>Política de Libertad Académica de la Universidad Iberoamericana (UNIBE)</p>	<p>Número: POL-LA-001 Fecha Emisión: Agosto, 2022 Fecha Revisión: Cantidad de Revisiones: 0</p>
---	--	---

Política de Libertad Académica

I. Fundamentación Teórica

La academia es por excelencia el espacio de la sociedad en el cual se debaten ideas y surgen conocimientos y nuevos pensares. Esta realidad implica que en la academia co-existirán ideas aceptables e ideas controversiales. Según Chomsky (1980), son aquellas ideas controversiales las que requieren la más vigorosa protección ya que los debates que las mismas suscitan son necesarios para la actividad intelectual. Este es precisamente el rol que debe cumplir la academia, en el cual se realiza un tamizaje de ideas, sobreviviendo aquellas que son lógicas, coherentes, fundamentadas en hechos y las cuáles buscan la verdad (Altbach, 2001). Cualquier censura en la academia impide este progreso de las sociedades a través de la innovación y creación de conocimientos.


Las universidades deben, en su discurso y propuestas fomentar la búsqueda de la verdad a través de los intelectuales que laboran en la misma (Chomsky, 1967; NYU, 2020). Este concepto de libertad académica propone que todas las ideas se pueden comunicar perfectamente sin realizar ataques personales o utilizar lenguaje denigrante hacia grupos históricamente marginalizados. En dicho sentido, para UNIBE la libertad académica se refiere al ejercicio de la labor intelectual de sus integrantes sin censura o amenaza (Altbach, 2001) el cual se acoge a las tradiciones latinoamericanas de autonomía vigentes desde la Reforma de Córdoba (Altbach, 2001).

II. Principios

En vista de lo antes expuesto, la Universidad Iberoamericana dispone de una política de libertad académica la cual establece que:

La universidad es un espacio seguro, diverso e inclusivo.

1. La universidad es un espacio para el libre intercambio de ideas.
2. El intercambio de ideas puede ser polémico y llevar igualmente a desacuerdos o procesos de consenso.
3. Los integrantes de la comunidad académica tienen las protecciones de libertad de expresión que establecen la constitución y las leyes dominicanas.
4. Ningún integrante de la comunidad académica podrá ser censurado o amenazado por expresar sus ideas.
5. Todas las ideas son sujetas a crítica y discusión sin violencia o denigración de las personas quienes expresan ideas controversiales.


	<p>Política de Libertad Académica de la Universidad Iberoamericana (UNIBE)</p>	<p>Número: POL-LA-001 Fecha Emisión: Agosto, 2022 Fecha Revisión: Cantidad de Revisiones: 0</p>
---	--	---

6. Los integrantes de la comunidad académica tienen la responsabilidad de intercambiar ideas fundamentadas en la reflexión y las evidencias de alta calidad, presentándole a la comunidad un pensamiento que evidencie la labor intelectual del académico o académica.

III. Disposiciones

Por tanto, dispone que:

1. Todos los integrantes de la comunidad académica tienen libertad en la selección de temas de investigación entendiendo que todos los proyectos deberán cumplir con las normas éticas establecidas en la universidad (NYU, 2020).
2. El Comité de Ética es el encargado de aprobar o en su defecto, no aprobar proyectos que a su consideración amenacen la integridad física, psicológica o moral de los participantes. A la vez tiene el derecho de suspender cualquier proyecto que viole los derechos de participantes durante su ejecución.
3. Los docentes tienen libertad de cátedra, asegurando que sus posiciones en las cátedras sean informadas y se expresen acorde a los principios de inclusión de la universidad.
4. Ningún integrante de la comunidad académica podrá ser sujeto de suspensión o despido por la expresión de ideas controversiales. Solo se podrán sancionar expresiones que se escuden bajo el principio de libertad académica como mecanismo de discriminación o negación de derechos a otros integrantes de la comunidad académica. En este sentido se excluye dentro de la libertad académica, los pronunciamientos ofensivos hacia los estudiantes, y toda opinión que abiertamente tenga un componente ilícito, contrario a las demás políticas de la Universidad, o que atenten contra el orden público y las buenas costumbres, conforme a la normativa vigente.
5. Los académicos tienen el derecho de usar su pericia en sus áreas de investigación y ejercicio profesional para realizar críticas a políticas y acciones del estado, sector privado y comunidad internacional sin ser amedrentados.
6. Todos los integrantes de la comunidad académica en espacios fuera de la universidad tienen el derecho a la libertad de expresión que les garantizan las leyes dominicanas. No obstante, en sus comunicaciones fuera de la academia, deberán desvincular sus opiniones personales o profesionales de aquellas de la universidad (NYU, 2020).

	Política de Libertad Académica de la Universidad Iberoamericana (UNIBE)	Número: POL-LA-001 Fecha Emisión: Agosto, 2022 Fecha Revisión: Cantidad de Revisiones: 0
---	---	---

IV. Referencias

Altbach, P.G. (2001). Academic freedom: International realities and challenges. *Higher Education*, 41, 205-219.

Chomsky, N. (1980). Some elementary comments on the rights of freedom of expression.

Disponible en: <https://chomsky.info/19801011/>

Chomsky, N. (1967). The responsibility of intellectuals. Disponible en:

<https://chomsky.info/19670223/>

New York University (2020). Academic Freedom. Disponible en: <https://www.nyu.edu/faculty/governance-policies-and-procedures/faculty-handbook/the-faculty/other-faculty-policies/academic-freedom.html>